AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 135-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 260-2013-GRA/OLP se solicita el adicional del 25% del Contrato N° 111-2012-GRA/PR de Adquisición de combustible para unidades del parque automotor de la Sede Central para la Gestión administrativa del gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017, dispone: "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo...*".

Que, el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-20108-EF, señala: "*Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.*

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente".

Que, mediante Informe N° 024 – 2013-GRA/OLP-AS, Informe N° 188-2013-GRA/OLP e Informe N° 260-2013-GRA/OLP, la Oficina de Logística, solicita que se apruebe el adicional del 25% del Contrato N° 111-2012-GRA/PR, equivalente a S/. 49, 649.97, para adquirir GASOHOL 84 PLUS para las unidades móviles de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 001-2013-GRA/ORPPOT/IFO, por el importe de S/. 49, 649.97 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 97/100 Nuevos Soles), en la secuencia funcional 0132.

Estando al Informe N°266-2013-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el adicional del 25% del Contrato N° 111-2012-GRA/PR, de Adquisición de combustible para unidades del parque automotor de la Sede Central para la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Arequipa; equivalente a S/. 49,649.97 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 97/100 Nuevos Soles).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTISEIS días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE